



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 12 de Abril del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 2209, de fecha 15 de marzo del 2019 a través del cual la Jefa de la Micro Red de Salud, Lic. Obs. Judith Choquehuanca García, con domicilio legal en el Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para Actividades Demostrativas y Nutrición, según Memorando Circular N° 083-2009-GRP-DRSP-DSRSMH-4300201311-430020131,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto la Jefa de la Micro Red de Salud, Lic. Obs. Judith Choquehuanca García, solicita el apoyo con el 50% de las sesiones demostrativas programadas en el Distrito de Huancabamba, de los diferentes establecimientos de salud (220 sesiones),

Que, con fecha 12 de marzo del 2019, se firmo el Acta de Instalación del Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia "SIREPI", compromiéndose el señor Alcalde de esta dependencia edil, a apoyar a la realización de 45 sesiones demostrativas,

Que, mediante Informe N° 165- 2019-MPH-GDSE-ODS, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición, la Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, indica que uno de los acuerdos de la reunión del día 12 de marzo, fue que el señor Alcalde se comprometió a apoyar económicamente, para las realizaciones de las actividades demostrativas y nutrición a la Red Salud de Huancabamba, y sugiere que se coordine con la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, para su atención,

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 438-2019-MPH-GDSE, de fecha 05 de abril 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud de la Jefa de la Micro Red de Salud, Lic. Obs. Judith Choquehuanca García,

Que, con Informe N° 505-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 11 de Abril 2019, la CPC, Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por la Jefa de la Micro Red de Salud, Lic. Obs. Judith Choquehuanca García, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 358-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 09 de abril 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185-2019-MPTI/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ **META** : 0001 Familias Saludables con conocimiento para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación.
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 07 Fondo de Compensación Municipal
Cadena de Gasto:
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, la Jefa de la Micro Red de Salud, Lic. Obs. Judith Choquehuanca García, para las actividades demostrativas y nutrición de la Red Salud de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0001 Familias Saludables con conocimiento para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación.
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 07 Fondo de Compensación Municipal
Cadena de Gasto:
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185-2019-MPII/ALC

(Pág. 03)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefa de la Micro Red de Salud, Lic. Obs. Judith Choquehuanca Garcia, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PILBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huáyama Neira
ALCALDE



C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GDSE
- ✓ Ofic. de Tesorería
- ✓ Of. Desarrollo Social
- ✓ Rona Web.
- ✓ Red Salud Huancabamba.
- ✓ Archivo (2)

BNV/phqh.